

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 20.501.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución N° 870 de 2012, se otorga a la Municipalidad los recursos para ser utilizados para fines educacionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo decimonoveno transitorio de la Ley N° 20.501, que se aprobó mediante decreto N° 1607 de 2012.

2. Que mediante memorando N° 476 de 2012, se solicitó autorización al Alcalde infrascrito para proceder a la contratación modalidad honorarios, entre otros, de la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe en el Departamento de Educación como monitor de violín de la Orquesta en el área extra programática.

DECRETO:

1° APRUÉBASE el contrato modalidad honorarios suscrito entre este municipio y la persona que a continuación se individualiza, a fin de que se desempeñe como monitor de violín de la orquesta en el área extra programática, con 6 horas cronológicas semanales, que estará vigente desde el 11 de junio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, que se ejecutará desde las dependencias del Departamento de Educación:

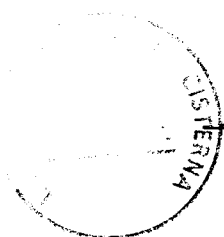
NOMBRE	RUN
ARCILA PACHECO CARLOS ESTEBAN	[REDACTED]

2° ESTABLÉCESE que el prestador percibirá la suma de \$ 160.000.- brutos mensuales (ciento sesenta mil pesos), por concepto de honorarios, monto del cual se efectuará la rebaja correspondiente al 10% de impuesto a la renta.

3° IMPUTASE dicho gasto del presupuesto del centro de costo 100 503 ítem 215 21 04 004.

4° Los Departamento de Educación y de Contabilidad, procederán a materializar el pago, previa presentación de la boleta de honorarios y con la respectiva conformidad del Jefe del Departamento de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE